

Resolución Jefatural No. 359 -2001-AGN/J

Lima, 3 0 OCT. 2001

VISTO el Informe Nº191-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Juridica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Nello Eduardo Laynes Wong.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo de la Ley N°27094, que modifica los articulos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del ex Notario Felipe de Osma Ellas, otorgada por John M. Cannock Ingenieros S.A., a favor de Doña Gloria López Pacheco, con fecha 18 de octubre de 1972, a fojas 42,841 vuelta, Protocolo Nº553 y consta de 07 fojas útiles; en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a fecha de escritura pública de declaración de fábrica, independización, modificación de condominio y reglamento interno (folio 42,845); cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Percy Gonzáles Vigil Balbuena, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, de los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoria Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el recurrente, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Percy Gonzáles Vigil Balbuena, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a fecha de escritura pública de declaración de fábrica, independización, modificación de condominio y reglamento interno (folio 42,845), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.





Mel Archivo General de la Nación

